



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Organización CSA 1472

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No.

08-23719

54. TÍTULO

Seguro Antifraude de Energía

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

H02G15/06
H02G15/10

71. SOLICITANTE

Jairo Azcarate Collazos

DOMICILIO

Calle 72L # 28-45 Calp

74. APODERADO

Victoria Inés Soto M

22. BOGOTÁ, D. C.,

202099

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-023719- 00000-0000

Fecha: 2008-03-06 10:26:14 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

05-03-08

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: JAIRO AZCARATE COLLAZOS

Dirección: Calle 72L #28-45

Teléfono: 4368215 Fax:

E-mail:

Domicilio: Cali Valle

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 16.583.926

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: VICTORIA INES HOYOS MEJIA

Dirección: Calle 8 # 3-14 Of.702
Cali Valle

Teléfono: 3168276600 Fax: 3961259

E-mail: acjuridicas@gmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 67003508 TP99583

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: JAIRO AZCARATE COLLAZOS

Dirección: Cl. 72L # 28-45

Teléfono: 4368215 Fax:

E-mail:

Domicilio Cali Valle

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 16.583.926

⑤

Título (54) SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA

⑥

Clasificación Internacional (51) H02G15/06, H02G15/10

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 1262403

Fecha 05-03-08

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definirse en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

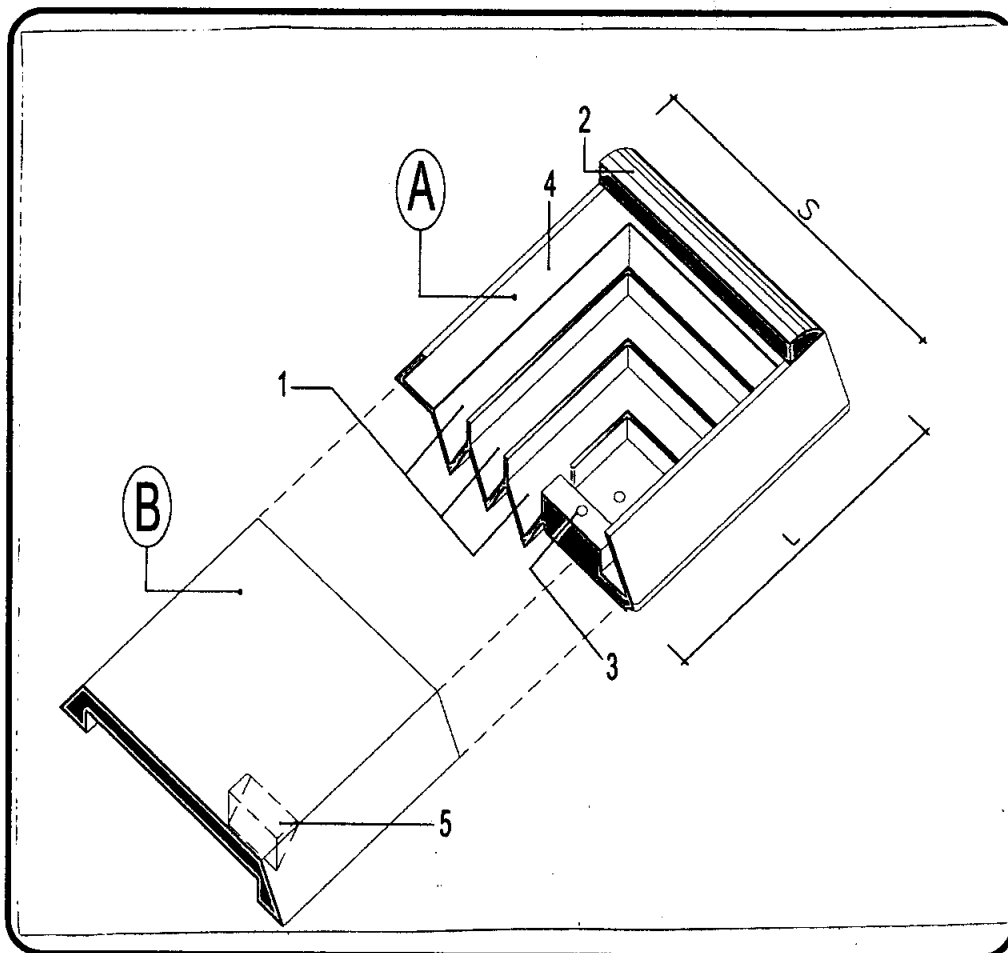
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE:

Victoria Inés Soto Mejía

FIRMA:

Victoria Soto
C.C. 67.003.508 T.P. 99583

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- Deben tener una relación directa con la descripción.
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- No deben ser realizados a mano alzada.
- No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP/2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

OBJETO DE LA INVENCION

El presente modelo propuesto se refiere a un dispositivo de seguridad y protección de las acometidas eléctricas (residencial, comercial o, industrial), el cual se adiciona a la acometida eléctrica en el momento que el servicio es suspendido o retirado por las empresas prestadoras del servicio de energía.

El modelo esta previsto, para que los cables eléctricos que se desconectan del contador de energía queden debidamente protegidos en cada ranura del cuerpo del dispositivo, evitando el deterioro de los cables y posibles conexiones indebidas. Esto se consigue ya que el modelo esta basado en dos piezas que se complementan entre sí, de manera que entre ellas quedan sujetos los cables eléctricos de acometida de cada usuario.

Este dispositivo permite que las empresas prestadoras del servicio de energía, cuando realicen una suspensión del mismo, no requieran retirar el elemento de medición de energía (contador de potencia eléctrico), lo que representa para estas empresas una disminución en los costos de operación de esta actividad.

Con el modelo de utilidad se puede evitar el deterioro en las acometidas eléctricas reduciendo al máximo la producción de desechos que pueden contaminar el medio ambiente. De igual forma, el modelo al reducir al mínimo la posibilidad de realizar conexiones fraudulentas, evita que se generen cargas al sistema eléctrico no controladas permitiendo una reducción importante de pérdidas para las empresas y una utilización racional de la energía eléctrica.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Se conoce que las empresas prestadoras del servicio eléctrico para realizar el proceso de corte y/o suspensión de energía a sus usuarios por las razones que lo requieran, deben efectuar un procedimiento dispendioso en mano de obra y tiempo, ya que es necesario desconectar y retirar los dispositivos de medición de energía (contadores de potencia eléctricos). Es evidente que en este proceso los cables del tipo eléctrico quedan expuestos físicamente a la intemperie permitiendo conexiones indebidas lo que representa un riesgo para la comunidad; igualmente el dispositivo de medición de energía (contador de potencia eléctrico) al ser entregado al usuario, puede ser manipulado o alterado, lo que puede facilitar fraudes o daños del mismo.

Para mejorar el proceso de suspensión de energía, evitar riesgos y bajar costos en la operación de las empresas prestadoras del servicio de energía, el titular de la presente invención realizó el modelo de utilidad **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGÍA."**

DESCRIPCION DE LA INVENCION

El modelo de invención presenta dos piezas que se complementan entre si de manera que entre ellas quedan sujetos los cables eléctricos de acometida de cada usuario; esto es posible ya que el dispositivo esta conformado en una de sus piezas por unas ranuras antideslizantes, debidamente separadas, donde se inserta el cable de acometida eléctrica (residencial, comercial o industrial), protegiéndolo en sus puntas finales, mediante una tapa deslizante, tanto del deterioro climático como de posibles manipulaciones indebidas y de conexiones no permitidas por las empresas prestadoras del servicio eléctrico. Las dimensiones del modelo pueden variar en el ancho, el número y la forma de la trayectoria de las ranuras dependiendo de la acometida (residencial, comercial o industrial), que será interrumpida por la empresa.

Además, se ha previsto que la tapa deslizante que protege los cables, incorpore un elemento de sujeción en un extremo de la misma que encaja en el cuerpo que contiene las ranuras descritas. Este elemento de sujeción evita que la tapa deslizante sea retirada fácilmente, lo que permite un cierre de seguridad proporcionando mayor control a las empresas de servicios de energía en las conexiones indebidas o fraudulentas que realicen los usuarios, al igual que protección en las instalaciones de la comunidad.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

El modelo en mención puede entenderse en su diseño según las siguientes figuras ilustrativas:

Figura 1: Muestra en perspectiva del modelo de utilidad **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA"**

El dispositivo se constituye mediante 2 elementos: un cuerpo **(A)** y una tapa deslizante **(B)** acoplables entre sí.

El cuerpo **(A)** se compone de una o varias ranuras antideslizantes **(1)** para que los cables eléctricos que se desconectan del contador de potencia de energía queden debidamente protegidos y ajustados en cada ranura del dispositivo.

Una barra superficial protectora **(2)**, que impide levantar la tapa deslizante **(B)** en uno de sus extremos y un volumen rectangular **(3)**, que permite que la tapa deslizante **(B)** se ancle una vez haya sido deslizada en el cuerpo **(A)**, e impide deslizar la tapa **(B)** después de ser ajustada.

El cuerpo **(A)** tiene en sus extremos laterales canales de acople **(4)**, que permiten el movimiento de la tapa deslizante **(B)** en su superficie e impiden levantar la misma.

La tapa deslizante **(B)** tiene la función de proteger y ajustarse al cuerpo **(A)** y contiene un volumen triangular **(5)**, que se acopla al cuerpo **(A)** después de ser deslizada, quedando anclada al mismo y evitando de esta forma que la tapa **(B)** sea removida por deslizamiento.

Figura 2: Muestra en planta y cortes del modelo de utilidad **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGÍA"**.

Figura 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F: Muestra algunas modalidades o variaciones del diseño del modelo de utilidad **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGÍA"**.

REIVINDICACIONES

1. El modelo de utilidad **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA"**, que contiene 2 cuerpos, el elemento **(A)** y la tapa deslizante **(B)**. Se caracteriza por: El cuerpo **(A)** que se compone de una o varias ranuras, antideslizantes para que los cables eléctricos que se desconectan del contador de potencia de energía queden debidamente protegidos y ajustados en cada ranura del dispositivo. Una barra superficial protectora, que impide levantar la tapa deslizante **(B)** en uno de sus extremos y un volumen rectangular, que permite que la tapa deslizante **(B)** se ancle una vez haya sido deslizada en el cuerpo **(A)**, este volumen rectangular, impide deslizar la tapa **(B)** después de ser ajustada, creando un sello de seguridad que evite conexiones fraudulentas en el servicio de energía y proporcione seguridad en las instalaciones eléctricas que hayan sido suspendidas.
2. El modelo de **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA"**, que según reivindicación 1, se caracteriza por un cuerpo **(A)** el cual se compone de varias ranuras, sus extremos laterales y una barra superficial protectora, que permiten el deslizamiento de una tapa de acople. Este cuerpo **(A)** puede variar en sus dimensiones y su forma, en el número de ranuras, su ancho y la forma de la trayectoria de las mismas.
3. El dispositivo de **"SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA"**, y su cuerpo **(B)** como tapa deslizante consta de un volumen triangular, para que se acople al cuerpo **(A)**, después de ser deslizada. El cuerpo **(B)** puede variar en sus dimensiones, color y peso y en la forma de acople al cuerpo **(A)** la cual puede ser a presión.

RESUMEN

Modelo de utilidad que presenta dos piezas que se complementan entre si de manera que entre ellas quedan sujetos los cables eléctricos de acometida de cada usuario, protegiéndolos en sus puntas finales, mediante una tapa deslizante, del deterioro climático como de posibles manipulaciones indebidas y de conexiones no permitidas por las empresas prestadoras del servicio eléctrico.

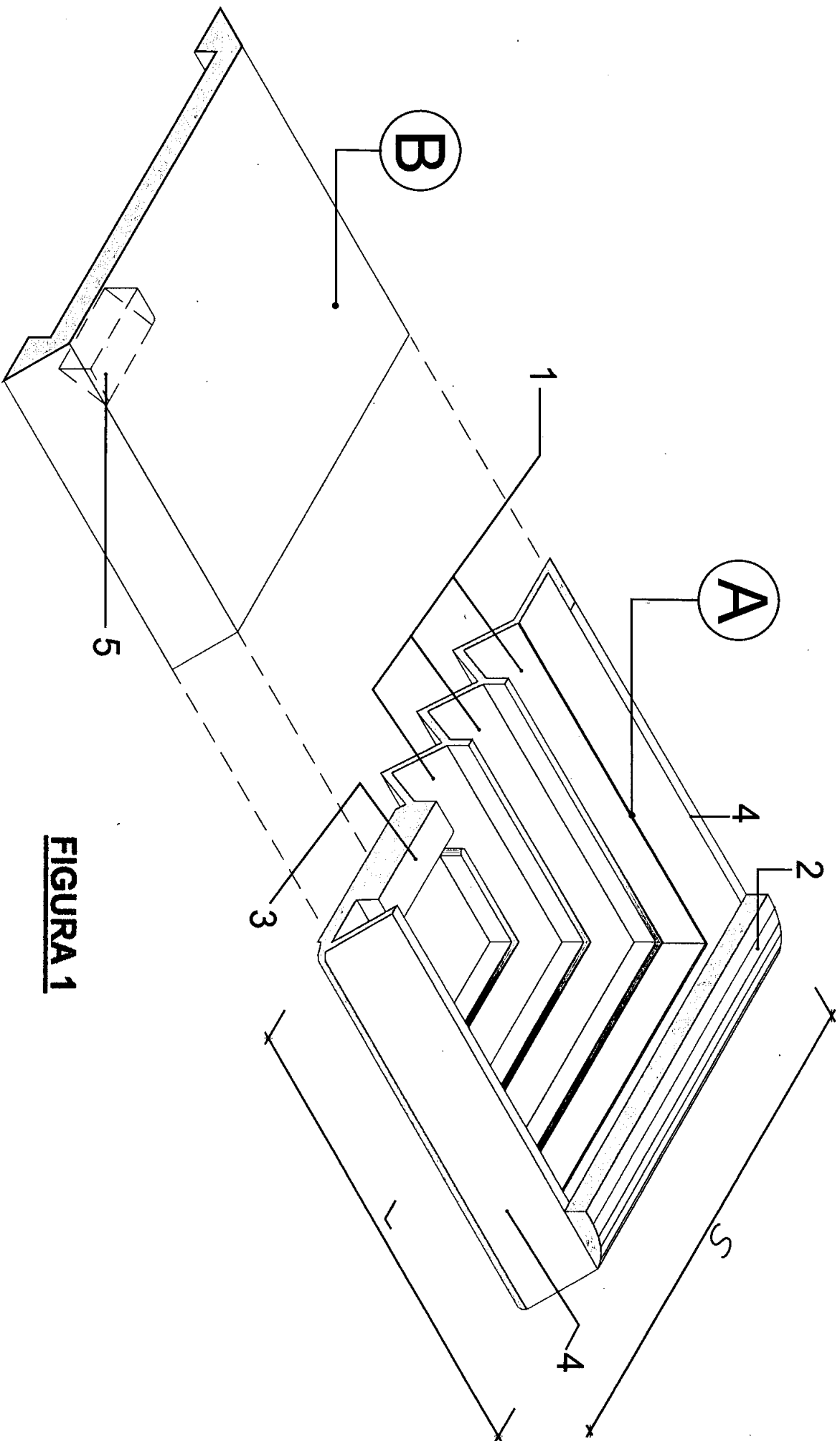


FIGURA 1

SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA			
Inventor:		JAIRO AZCARATE	
DIBUJO:	S.C.P	ESCALA:	1:1
		FECHA:	Marzo 03 del 2008

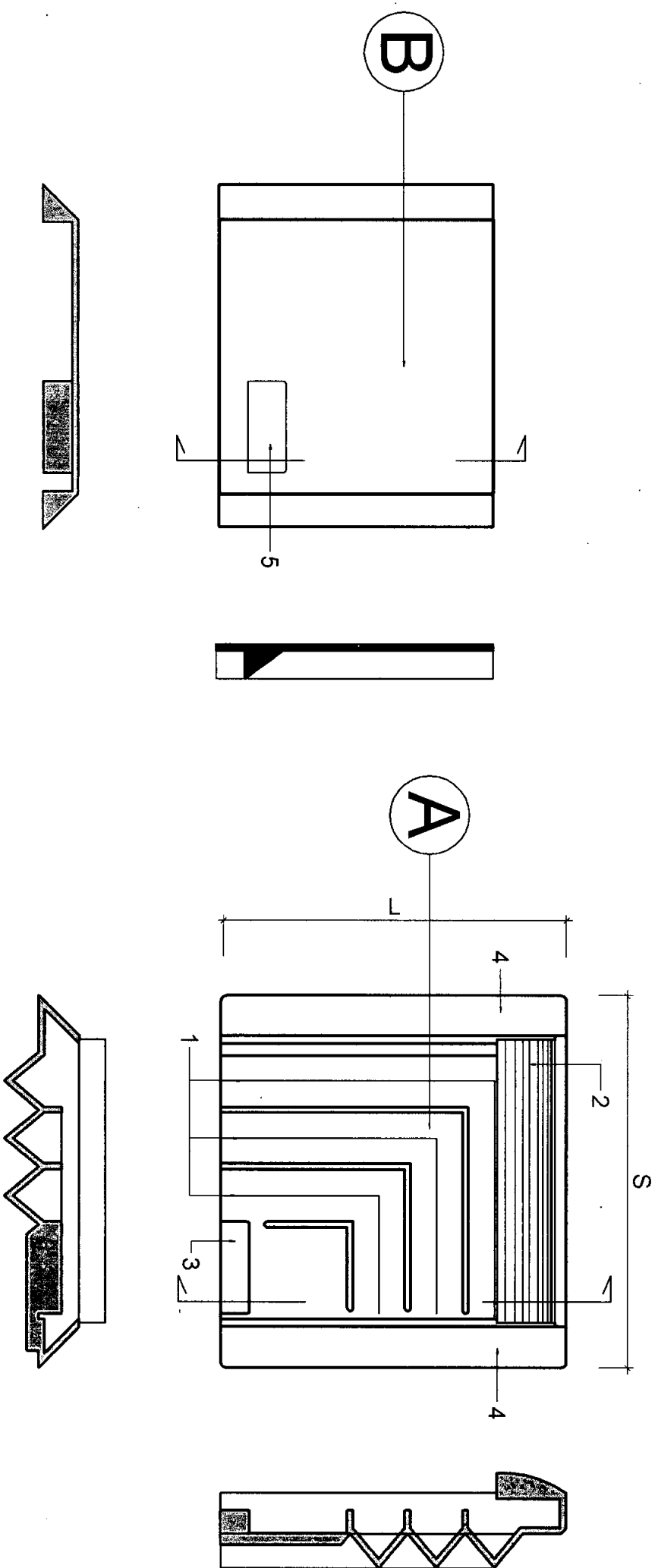


FIGURA 2

SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA			
Inventor:		JAIRO AZCARATE	
Dibujo:	S.C.P	Escala:	1:1
		Fecha: Marzo 03 de 2008	

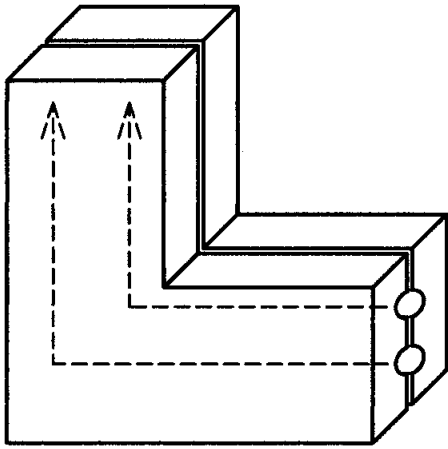


FIGURA 3A

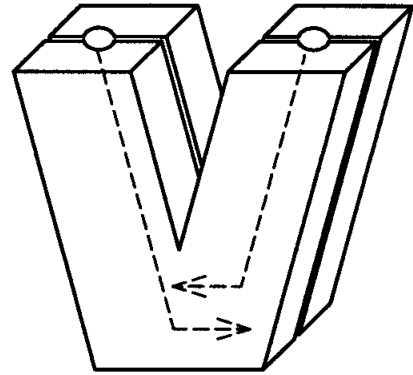


FIGURA 3B

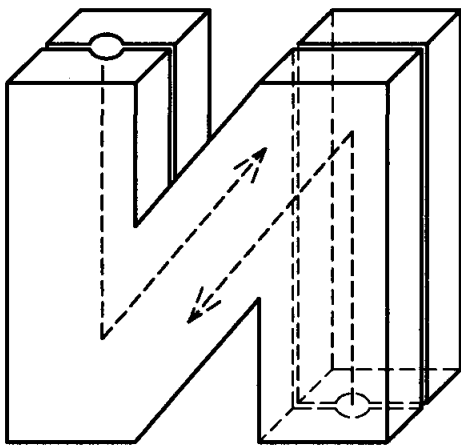


FIGURA 3C

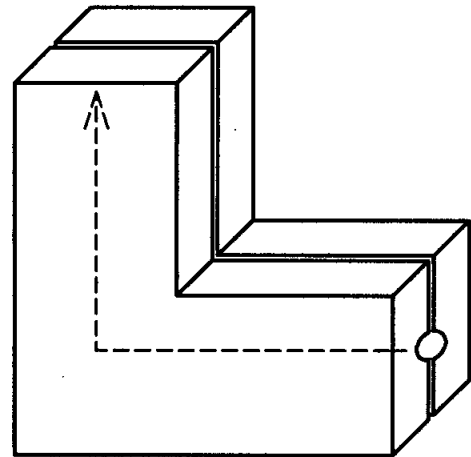


FIGURA 3D

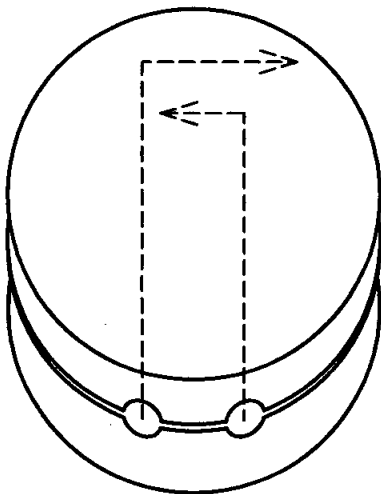


FIGURA 3E

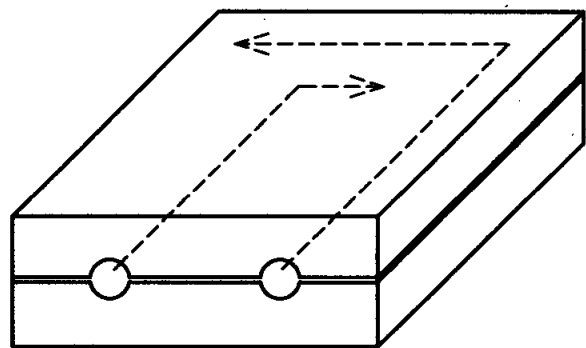


FIGURA 3F

9

ROSALBA CABAL – VICTORIA HOYOS
ABOGADAS

Señores
Oficina de Marcas y Patentes
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de Modelo
De Utilidad – Seguro Antifraude de Energía.

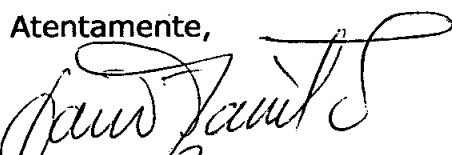
Solicitante: Jairo Azcarate Collazos

Apoderado: Victoria Inés Hoyos Mejia

JAIRO AZCARATE COLLAZOS, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.583.926, expedida en Cali Valle, manifiesto mediante el presente escrito, obrando como persona natural dentro del proceso de la referencia que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada VICTORIA INES HOYOS MEJIA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.003.508 expedida en Cali- Valle, con tarjeta profesional No. 99583 del Consejo Superior de la Judicatura para que promueva el proceso gubernativo de concesión y registro del modelo de utilidad denominado **SEGURO ANTIFRAUDE DE ENERGIA**.

Mi apoderada queda facultada para firmar, notificarse, transigir, desistir, sustituir, recibir, presentar recursos, además de las facultades conferidas por el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil mi apoderada queda facultada para adicionar, reformar las pretensiones de la solicitud, pagar derechos o tasas, atender observaciones oficiosas o a instancia de parte, recurrir.

Atentamente,


JAIRO AZCARATE COLLAZOS
C.C. 16.583.926 de Cali

Acepto,


VICTORIA INES HOYOS MEJIA
C.C. 67.003.508 Cali - Valle
T.P. 99583 del Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Compareció Jairo Azcarate Collazos
quien exhibió la C.C. 16.583.926
Expedida en: Cali
y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto
El Declarante Jairo Azcarate Collazos
Fecha 28 FEB 2008

NOTARIA DECIMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.583.926

DE: Cali (Valle)

APELLIDOS: AZCARATE COLLAZOS

NOMBRES: Jairo

NACIDO: 15-Feb-1954 Cali (Valle)

ESTATURA: 1-70 COLOR: Negro

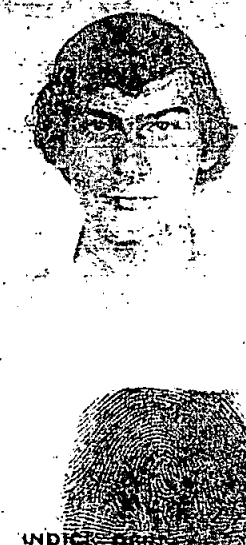
SEÑALES: Ninguna

FECHA: 17-Enr-76

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE



Republica de Colombia

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

Esta fotocopia concuerda con el original
que tuve a la vista.

28 FEB 2008

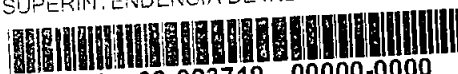
FRANCIA ELENA SALINAS S.
Notaria (E)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 19,730
FECHA : MARZO 6 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-023719- -00000-0000

Fecha: 2008-03-06 10:26:14 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
VICTORIA HOYOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1262403	05/03/2008	294,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	111 PTC SOLICITUD DE PATENTE DE MODEL	294,000.00
		TOTAL :	\$ 294,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-023719- -00000-0000

Fecha: 2008-03-06 10:26:14 Dep. 2020 NUECREACION:
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION

[]

MODELO DE UTILIDAD

[✓]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [✓]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- ◆ Descripción de la invención [✓]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [✓]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Claudia M. Novales
Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 13

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
HOYOS VICTORIA
Apoderado(a) y/o Representante de
AZCARATE COLLAZOS JAIRO

REFERENCIA	Radicación No. 8 23719
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 6145
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 06 del mes de septiembre de 2008.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 MAYO 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 08-23719

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **596** DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA **EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____